



ORDEN PRI/694/2020, de 23 de julio, por la que se aprueba definitivamente el Plan Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Zaragoza 2020-2021.

Examinada la solicitud de la Diputación Provincial de Zaragoza de aprobación definitiva de su Plan Económico-Financiero 2020-2021.

Resultando que la Diputación Provincial de Zaragoza ha aprobado, por Decreto de la Presidencia, número 851, de 14 de abril de 2020, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de dicha Entidad.

Resultando que el informe de la Intervención General de fecha 13 de mayo de 2020, de evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, concluye que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria pero se incumple la regla de gasto, lo que conlleva la necesidad de aprobación de un plan económico financiero por la Corporación en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Resultando que el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2020 ha aprobado inicialmente el Plan Económico-Financiero 2020-2021.

Resultando que dicho Plan analiza el objetivo de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto de la propia Diputación Provincial y de las siguientes entidades dependientes de la misma que han sido clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas por la Intervención General de la Administración del Estado:

- Institución Fernando el Católico.
- Consorcio Cultural Goya - Fuendetodos.
- Fundación Joaquina Zamora Serrate.
- Fundación Tarazona Monumental.

Resultando que el Plan Económico-Financiero 2020-2021 presentado por la Diputación Provincial analiza la situación económico-financiera actual de la entidad y señala como causa principal del incumplimiento de la regla de gasto la utilización del remanente líquido de tesorería disponible para gastos generales, procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior como recurso para financiar parte del expediente de modificación número 4/2019 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, de habilitación de tres créditos extraordinarios, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2019. Esta modificación presupuestaria se financiaba adicionalmente con bajas totales y parciales de aplicaciones presupuestarias, lo cual afectó significativamente a la previsión de inejecución de créditos a la baja, incrementando el gasto computable del ejercicio 2019.

Resultando que el Plan presentado prevé que la única medida a adoptar durante la vigencia de este Plan Económico Financiero 2020-2021 consistirá en no tramitar expedientes de modificación presupuestaria que incumplan la normativa de estabilidad presupuestaria.

Resultando que el Plan Económico-Financiero contempla las previsiones de ejecución presupuestaria para los años 2020-2021, en orden a alcanzar con dicho plan el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que del análisis efectuado en el Plan Económico-Financiero, así como de la propia liquidación del ejercicio presupuestario de 2019 se obtienen las siguientes magnitudes relacionadas con la situación económico-financiera de la Diputación Provincial: el ahorro neto es de signo positivo y asciende 359.040,34 euros, dispone de un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 57.134.117,89 euros, no tiene deuda viva a la finalización del ejercicio 2019 y el período medio de pago global, en diciembre del año 2019 se sitúa en 6,38 días.

Resultando que el plan analiza la evolución durante su vigencia del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y que las conclusiones de dicho plan a 31 de diciembre de 2020 y al agotarse su horizonte temporal, son de cumplimiento tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, a nivel consolidado, con las siguientes previsiones:

- Una capacidad de financiación a cierre del ejercicio 2020 de 6.415.508 euros y una previsión de cumplimiento de la Regla de Gasto por importe de 9.129,91 euros por debajo del límite de gasto computable previsto en 155.125.697,17 euros.

- Una capacidad de financiación a cierre del ejercicio 2021 de 4.628.919,46 euros y una previsión de cumplimiento de la regla de gasto a finales del ejercicio de 4.301,30 euros por debajo del límite de gasto computable previsto de 159.770.064,27 euros.

Resultando que el plan analiza, igualmente, la evolución de la sostenibilidad financiera de la Corporación en su doble vertiente de deuda pública, con un coeficiente de endeudamiento



del 0% al final de la vigencia del plan y de deuda comercial, con previsión de cumplimiento del periodo medio de pago en los distintos periodos.

Considerando que el Plan Económico Financiero 2020-2021 aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza resulta idóneo para que, al agotarse su horizonte temporal, se cumplan las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela financiera respecto de las Entidades Locales de su territorio respetando, en todo caso, la autonomía reconocida constitucionalmente a las mismas, lo que incluye la aprobación definitiva de este Plan Económico-Financiero.

Vistos los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás disposiciones de aplicación,

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha resuelto:

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Zaragoza 2020-2021, previamente aprobado por el Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el 8 de julio de 2020.

Segundo.— De conformidad con el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Comunidad Autónoma de Aragón, será la responsable del seguimiento del plan económico-financiero y deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dicho plan y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre el mismo, de conformidad con el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.— Declarar que la aprobación del plan económico-financiero no implica la aprobación ni pronunciamiento previo alguno de las previsiones contempladas en el mismo y sujetas, en su caso, a autorización del órgano de tutela financiera.

Zaragoza, 23 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**